

2021-228

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1761

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por los menores MPLH y JLH, representados legalmente por su progenitora **CINDY YULIETH HERRADA CALDERÓN**, en contra de **EDUAR JOHANY LÓPEZ MARÍN**, se dispone requerir al pagador de la empresa **ATENTO S.A.**, ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle 67 N° 12-35, para que indique el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada con oficio 663 del pasado 19 de octubre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7468e63d1993ecbac11a97663f036dc5f5abcc2a4caa45f7b683c8d7925e88**

Documento generado en 26/11/2021 02:11:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>